

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: KENYDE SANDOVAL GUZMAN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 11001 33 35 019 2015 00455 00

Se hace necesario para determinar la competencia por factor territorial de este Despacho, conforme lo previsto en el numeral 3° del artículo 156 en concordancia con el artículo 168 del C.P.A.C.A., que previo a decidir sobre la admisibilidad de la demanda, por Secretaría oficiase a la Dirección de Talento Humano del Ejército Nacional, para que en el término de cinco (05) días, informe la última unidad militar en la que prestó sus servicios el SLP ® KENYDE SANDOVAL GUZMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 74.865.352, y la sede o ubicación geográfica de la misma para el momento de su retiro.

Una vez elaborado el anterior oficio, su retiro, envío y trámite estará a cargo de la parte actora, toda vez que dentro del presente asunto, no se ha cancelado los respectivos gastos procesales.

NOTIFÍQUESE

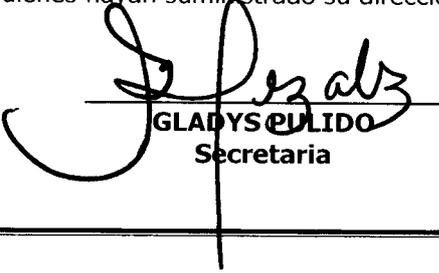

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **37 del 26 de octubre de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria